



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/432/2021

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda de la Ciudad de
México

EXPEDIENTE: DLT.071/2021

Ciudad de México a 07 de octubre de 2021.

MIRIAM SOTO DOMÍNGEZ
COORDINADORA DE PONENCIA DE LA COMISIONADA
CIUDADANA LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
PRESENTE

Me refiero a su oficio MX09.INFODF.6CCA/2.10.1A/265/2021, recibido el 04 de octubre de 2021, en el cual solicita a esta Dirección que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, de la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.071/2021, con motivo de una denuncia ciudadana y en la que se ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para subsanar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo, 121, fracción LIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en relación con lo dispuesto en los "*Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la ciudad de México*" (Lineamientos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) en su Resolución del 23 junio de 2022, del expediente DLT.071/2021, determinó el incumplimiento



Hoja 1 de 7



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/432/2021

por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en la fracción LIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el fundamento ya citado, esta Dirección revisó las obligaciones de transparencia contenidas en las disposiciones citadas, encontrándose lo siguiente:

I. *Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia, en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ordena** al sujeto obligado cumpla con sus Obligaciones de transparencia.*

a) De la revisión efectuada el 05 de octubre de la información publicada por el sujeto obligado en su portal de Internet, en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/121>, respecto del artículo 121, fracción LIII, de la Ley de Transparencia, se comprobó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en su portal institucional, cumple con la publicación completa y actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación que indican que la actualización y publicación de la información deber ser trimestral, vigente y conservar la información de dos ejercicios anteriores. En sentido el Sujeto Obligado informa que para cada ejercicio fiscal **NO SE ASIGNARON RECURSOS AL CAPITULO 6000 OBRA PÚBLICA**.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México **cumple** con la publicación completa y actualizada de la información relativa a la fracción LIII del artículo, 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/432/2021

Ejercicio 2020

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN												
Otra política o servicio		A121P05. Otra política o servicio		Otra política o servicio relacionados con obra pública												
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (d/m/a/a)	Fecha de término del periodo que se informa (d/m/a/a)	Denominación de la obra o servicios relacionados	Número de contrato	Fecha del contrato	Monto total de la obra o servicios relacionados	Tipo de validad	Nombre de validad	Número anterior	Número interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano	Nombre del asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave de la demarcación territorial o municipio	Nombre
2020	01/10/2020	30/12/2020	PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 NO SE ASIGNARON RECURSOS AL CARTILLO 6000 OBRA PÚBLICA			0										

Ejercicio 2021 1trimestre

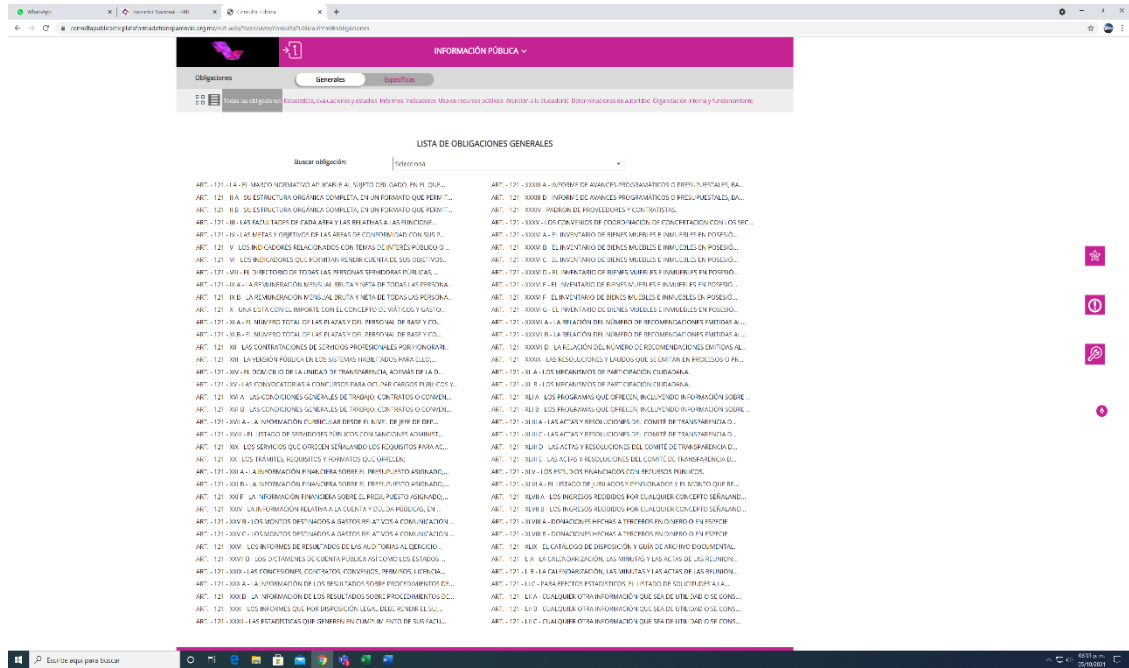
TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN												
Otra política o servicio		A121P05. Otra política o servicio		Otra política o servicio relacionados con obra pública												
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (d/m/a/a)	Fecha de término del periodo que se informa (d/m/a/a)	Denominación de la obra o servicios relacionados	Número de contrato	Fecha del contrato	Monto total de la obra o servicios relacionados	Tipo de validad	Nombre de validad	Número anterior	Número interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano	Nombre del asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave de la demarcación territorial o municipio	Nombre
2021	01/01/2021	31/03/2021	PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 NO SE ASIGNARON RECURSOS AL CARTILLO 6000 OBRA PÚBLICA			0										



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/432/2021



CONCLUSIÓN

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto determinó que:

- a) En cuanto al incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.071/202, se comprobó que el sujeto obligado la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, de las obligaciones de transparencia relativas al artículo 121, fracción LIII, de la Ley de Transparencia en su portal de Internet, en la dirección electrónica https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/121, publica la información completa y actualizada, conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, sin embargo en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia no publica la información correspondiente.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/432/2021

Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente citado.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,

LIC. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo
AATM/SQM/AMR/



Hoja 7 de 7